

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0180
DE 24 DE JUNIO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Primero.- El Estado ecuatoriano, con fecha 16 de junio de 2014, otorgó a favor de la señora MONTAÑO MARIA, un Permiso de Prestación de Servicio de Valor Agregado de Proveedor de Servicios de Internet (Ahora SAI), el cual fue inscrito en el Tomo 111 a fojas 11168 del Registro Público de Telecomunicaciones de la ARCOTEL. (...)

Segundo.- La señora MONTAÑO MARIA, solicitó la renovación a su favor del título habilitante de Registro del servicio de acceso a Internet y la Concesión/Registro para el uso y explotación de frecuencias no esenciales del espectro radioeléctrico, con sujeción a los requisitos y procedimiento previsto en la Resolución Nro. 15-16-ARCOTEL-2019 de 19 de noviembre de 2019, publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 144 de 29 de noviembre de 2019, mediante la cual se expide la Reforma y codificación al reglamento para otorgar títulos habilitantes para servicios del régimen general de telecomunicaciones y frecuencias del espectro radioeléctrico. (...)

RESUELVE:

“Artículo 2.- Otorgar a favor de la señora **MONTAÑO MARIA**, por el plazo de quince (15) años, **contados a partir del 17 de junio de 2024**, correspondiente al vencimiento del título habilitante, la renovación del Título Habilitante de Registro de Servicios para la prestación del servicio de acceso a Internet y la concesión/registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales, de conformidad con las condiciones generales y técnicas que constan en el Anexo 2 ; de los datos del servicio; y, de las condiciones particulares de la presente Resolución.

Artículo 3.- La prestación del servicio deberá realizarse de conformidad con la presente Resolución, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, su Reglamento General de aplicación, Reglamento para la prestación de servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión por suscripción, reglamentos, normas técnicas, resoluciones y disposiciones que emita para el efecto la ARCOTEL; y, demás normativa aplicable.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.- Revisado, Ing. Roberto Arévalo, Ing. Gabriela Rosero, Dra. Judith Quishpe; .f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 24 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO